

**ENVIO CORRESPONDENCIA OFICIOS 13 DE ABRIL (1) Radicado Virtual 009S2021902122**

09235\_comunicacionesoficiales &lt;09235\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co&gt;

Mié 14/04/2021 9:48 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué &lt;j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Ximena Maryitd Mendez Ramirez &lt;xmendezr@dian.gov.co&gt;; correo@certificado.4-72.com.co &lt;correo@certificado.4-72.com.co&gt;

 1 archivos adjuntos (227 KB)

OF 2278.pdf;

**Radicado Virtual 009S2021902122**

Cordial Saludo,

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en prevenir y contener la propagación del COVID-19 y de acuerdo con la Resolución No. 2013 del 18 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas de contención y prevención del COVID-19 al interior de la entidad.", no fue posible el trámite oportuno de entrega física de la comunicación oficial. Por lo tanto, nos permitimos remitir para su conocimiento la RADICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL VIRTUAL, del asunto.

Por lo anterior y una vez, superada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en caso de requerir los documentos físicos para que hagan parte del proceso, serán remitidos por la dependencia remitente, en concordancia con el inciso tercero del Art. 6 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, así:

***En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales, se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.***

Anexo lo enunciado en un archivo de PDF con una hoja.

Cordialmente,

***Sergio Andrés Gamboa Rodríguez******Analista IV******División Administrativa y Financiera DIAN Seccional Ibagué****Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué**Teléfono: 2756666 ext. 995015**Cra. 3 No. 9-01 Edificio Nacional*[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

**"En caso de brindar respuesta a la presente comunicación oficial virtual, debe ser remitida al buzón [009235\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:009235_gestiondocumental@dian.gov.co)**

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Al dar respuesta cite el Oficio No.1.09.242.448-2278

Ibagué, 13 de abril de 2021

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

[j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto: RESPUESTA OFICIO 0722 DEL 15 DE MARZO DE 2021**

Proceso EJECUTIVO MIXTO DE BANGO DE BOGOTA VS CLINICA MINERVA S.A.  
EN LIQUIDACION.

**RADICACION: 73001-31-03-006-2015-00250-00**

De manera atenta nos permitimos informar que el proceso administrativo de cobro coactivo que se adelanta en esta seccional en contra de la CLINICA MINERVA S.A. en LIQUIDACIÓN se encuentra en estado ACTIVO y VIGENTE.

Que luego de la investigación de bienes realizada dentro del proceso administrativo de cobro coactivo se encontró que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-60624 es de propiedad de la sociedad deudora, razón por la cual se ordenó como medida cautelar el embargo de aquél.

Cordialmente,



**ANGELA PATRICIA LUGO BERMUDEZ**

Gestor II

División de Gestión de Recaudación y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué

[alugob@dian.gov.co](mailto:alugob@dian.gov.co)

ENVIO CORRESPONDENCIA OFICIOS 13 DE ABRIL (1) Radicado Virtual 009S2021902122 (EMAIL CERTIFICADO de 09235\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 09235\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Mié 14/04/2021 9:48 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

OF 2278.pdf;

### **Radicado Virtual 009S2021902122**

Cordial Saludo,

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en prevenir y contener la propagación del COVID-19 y de acuerdo con la Resolución No. 2013 del 18 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas de contención y prevención del COVID-19 al interior de la entidad.", no fue posible el trámite oportuno de entrega física de la comunicación oficial. Por lo tanto, nos permitimos remitir para su conocimiento la RADICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL VIRTUAL, del asunto.

Por lo anterior y una vez, superada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en caso de requerir los documentos físicos para que hagan parte del proceso, serán remitidos por la dependencia remitente, en concordancia con el inciso tercero del Art. 6 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, así:

***En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales, se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.***

Anexo lo enunciado en un archivo de PDF con una hoja.

Cordialmente,

***Sergio Andrés Gamboa Rodríguez***

***Analista IV***

***División Administrativa y Financiera DIAN Seccional Ibagué***

***Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué***

***Teléfono: 2756666 ext. 995015***

***Cra. 3 No. 9-01 Edificio Nacional***

***[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)***

***“En caso de brindar respuesta a la presente comunicación oficial virtual, debe ser remitida al buzón [009235\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:009235_gestiondocumental@dian.gov.co)***

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Al dar respuesta cite el Oficio No.1.09.242.448-2278

Ibagué, 13 de abril de 2021

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

[j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto: RESPUESTA OFICIO 0722 DEL 15 DE MARZO DE 2021**

Proceso EJECUTIVO MIXTO DE BANGO DE BOGOTA VS CLINICA MINERVA S.A.  
EN LIQUIDACION.

**RADICACION: 73001-31-03-006-2015-00250-00**

De manera atenta nos permitimos informar que el proceso administrativo de cobro coactivo que se adelanta en esta seccional en contra de la CLINICA MINERVA S.A. en LIQUIDACIÓN se encuentra en estado ACTIVO y VIGENTE.

Que luego de la investigación de bienes realizada dentro del proceso administrativo de cobro coactivo se encontró que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-60624 es de propiedad de la sociedad deudora, razón por la cual se ordenó como medida cautelar el embargo de aquél.

Cordialmente,



**ANGELA PATRICIA LUGO BERMUDEZ**

Gestor II

División de Gestión de Recaudación y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué

[alugob@dian.gov.co](mailto:alugob@dian.gov.co)